



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VICTOR FAJARDO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

REQUERIMIENTO N°002-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELF-ADM-/WJQLL-C

SEÑOR : C.P.C. Cesar E. QUISPE CHOCCÑA.
Director de Sistema Administrativo II

Doc = 08976495
Exp = 04953746

ASUNTO : Solicito servicio de cochera para el año 2025.

FECHA : Huancapi, 15 de enero del 2025.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle muy cordial y al mismo tiempo para solicitarle los servicios de cochera para el ejercicio 2025, desde 01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, para los vehículos (camionetas) de placas de rodaje EGQ-915 Hilux, EGX-961 Fortuner y PGH-829 Hilux antigua; con los detalles siguientes.

-* El contratista está obligado a dar seguridad y vigilancia para el resguardo dentro del garaje para los vehículos de la propiedad de la UGEL- Víctor Fajardo de placas EGQ-915, EGX-961 y PGH-825.

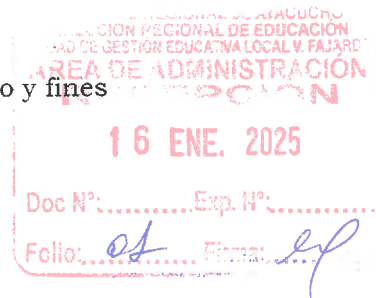
-* El contratista está obligado a resarcir de cualquier pérdida de las autopartes y otras que ocasionen daños cualesquiera de los vehículos de placas de rodaje EGQ-915, EGX-961 y PGH-829 que se ocasionen dentro del local de alquiler ósea el garaje.

-* Dotara de agua potable para el lavado de los vehículos de la propiedad de la UGEL- Víctor Fajardo, de placas de rodaje EGQ-915, EGX-967 y PGH-82.

-* Debe tener techo apropiado contra la intemperie para su cuidado.

Es cuanto solicito a su despacho para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



Gobierno Regional - Ayacucho
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL V. FAJARDO
Prof. Víctor José Choque Llano
Comandante

FORMATO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE ADMINISTRACIÓN
Actividad del POI:	AOI00137800135. CONTRATACIÓN Y PAGO POR ALQUILER DE COCHERA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UGEL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES (MODELOS HILUX Y FORTUNER), DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VICTOR FAJARDO.

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)

Contar con un ambiente acondicionado para guardar las unidades vehiculares de propiedad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION (Obligatorio)

El presente requerimiento busca contratar una persona natural y/o jurídica para brindar el SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES (MODELOS HILUX Y FORTUNER), de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO: (Obligatorio)

3.1. Actividades:

Las actividades del SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA PARA LAS UNIDADES VEHICULARES (MODELOS HILUX Y FORTUNER), de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo.

3.2. Los procedimientos:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT
1	cochera	mes	11

Los servicios indicados son para los siguientes equipos mecánicos:

CAMIONETAS

Marca: Toyota

Modelos: Pick up, SUV

Placa: Hilux EGQ-915, Fortuner EGX-961, Hilux PGH-825.

Ubicación: Distrito de Huancapi, Provincia Víctor Fajardo, Región Ayacucho.

Edificación: debe contar con un ambiente propicio para guardar los vehículos.

3.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad:

La Entidad proporcionará lo siguiente:

- La información necesaria que le permita llevar a cabo sus funciones y otros necesarios para la ejecución del servicio en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo.
- Asumir el pago al proveedor del servicio.

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

V. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde.

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

- El proveedor deberá brindar los equipos necesarios para el lavado de las unidades vehiculares (sean dentro o fuera de las instalaciones materia del presente TDR).
- El local de la cochera deberá contar con espacio techado para las tres camionetas.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

a. Del Postor:

Capacidad Legal:

- ✓ Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de persona natural.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (activo y habido).
- ✓ Registro Nacional de Proveedores – RNP.



- ✓ Fotografías del local con techo habilitado.

Experiencia:

- ✓ El postor deberá contar con experiencia mínima de 06 meses, en la contratación de servicios materia de la contratación en el Sector Público o Privado, el cual deberá acreditarse con copia simple de contrato u ordenes de servicio con su respectiva conformidad o comprobantes de pago con su constancia correspondiente o cualquier documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar de ejecución del servicio:

La prestación del servicio se dará en la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo, ubicado en el Jr. Cuzco Nro. 315 (EN LA PLAZA PRINCIPAL DE HUANCAPI), Distrito de Huancapi, Provincia Víctor Fajardo, Región Ayacucho.

Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del servicio será de 11 meses que comprende el ejercicio fiscal del año 2025.

El presente plazo solo puede verse acortado por causa debidamente justificadas o cuando cese la necesidad de la UGEL-VF, de arrendar el inmueble, la misma que será notificada por escrito.

IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

El conductor de las unidades vehiculares remitirá el informe mensual de conformidad dando cuenta de las incidencias ocurridas (cuando ocurran).

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio brindado, será suscrita por el conductor de las unidades vehiculares y visto del responsable de abastecimiento, en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios posteriores al mes del servicio.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Se efectuará en soles, de manera mensual, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad del conductor de las unidades vehiculares.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- El contratista está obligado a resarcir cualquier pérdida de autopartes y otras que ocasionen daños en los vehículos dentro del local.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * monto}{F * plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



i. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.

ii. Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a. para bienes, servicios y consultorías: $F=0.25$

b. Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La UGELVF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- i. Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ii. Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- iii. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- iv. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UGELVF
LICEO 310 (DR) EL V. FAJARDO
Paul WILMDO JOSÉ CURSPE LLANTOY
Coordinador Oficina

Firma
Área Usuaria

V°B°
Área Técnica